Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL**
Radicación **41001-31-10-001-2016-00107- 00**
Demandante **ROSITA CORTES FLOREZ**
Demandado **HUMBERTO ORTIZ TOVAR**

Neiva, Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En virtud que en el presente asunto se encuentra embargado el bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria 202-1490, el Despacho de conformidad con el numeral 1 del Art. 598 del Código General del Proceso, ordena comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Gigante- Huila Reparto, para que se sirva practicar diligencia de secuestro sobre el referido predio, ubicado en dicho municipio, otorgándosele amplias facultades para cumplir dicha comisión, inclusive designar secuestre.

Para el efecto, proceda la secretaria a librar el Despacho Civil correspondiente, con los insertos y anexos del caso, incluidos los linderos del citado inmueble.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza